



oportuno pasado ó sea lista Cobratoria, entre los Contribuyentes,
 cuyas cuotas no bajen de la decimocenta. Hasta la mayor con que
 proporcionalm^{te}. Deben Contribuir, viviendo de tipo los Repentin^{tos}
 del año último vencido. Que formado dicho pasado y autorizado
 por los Individuos de este Municipio, se le entregará original a D^{no}
 José Alon Chalco, a quien se nombra de Cobrador para el presente
 año, con la circunstancia de prestar la oportuna fianza igual y en los
 mismos terminos que lo hizo en otro año pasado. Que ante todo y
 para q^d los Contribuyentes queden convencidos de esta medida, en las
 cédulas q^d les sean repartidas, se hará expresión del afuro y apre-
 mio con q^d esta Corporación sea halla Cominada, á la pena de q^d
 lleven en cuenta la circunstancia de que otro pago perentorio, les
 sea descontado en sus Contrib. pertenecientes al año actual. Y de
 como así lo acordaron y firman J. J. yo el Sr. D^{no}. Soy fec

Alonso Alvarez
 Castellanos

Fran. D^{no} D^{no}
 Lorenzo

Pedro José
 Hidalgo

Alonso Anil
 J^o

Juan. Pareja
 Guiano

José Alon
 Hidalgo

Antonio Egea
 Perez

Leonor Martines
 de ya

Juan Navar
 Prado

Assumi:
 José Guin
 San

